



**ACUERDO 049**  
5 de diciembre de 2025

Por el cual se aprueba y adopta el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la Universidad Mariana

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA**  
En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

- Que la Norma NTC-ISO 9001:2015 establece los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad aplicables a cualquier tipo de organización, incluidas las empresas privadas, como una herramienta que promueve la gestión sistemática, eficiente y transparente de los procesos. Su implementación permite dirigir y evaluar el desempeño organizacional con enfoque en la calidad, la mejora continua, la satisfacción del cliente y de las partes interesadas; asimismo, orienta la prestación de productos y servicios en coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional, los principios y valores corporativos, con el propósito de contribuir al cumplimiento de la misión y visión de la organización.
- Que el Estatuto General de la Universidad Mariana, en su Artículo 30, Capítulo 2, dispone como función de gobierno del Consejo Directivo la reglamentación del funcionamiento del Sistema Interno de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, a fin de consolidar una cultura institucional de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo.
- Que el Reglamento General de la Universidad Mariana, en su Artículo 15, Capítulo 3 Sección III dispone como función de la dirección de la oficina de Planeación y Aseguramiento de la Calidad "Garantizar el funcionamiento del Sistema Interno de Aseguramiento y Gestión de la Calidad (SIAC)".
- Que bajo el liderazgo de la Oficina de Planeación y Aseguramiento de la Calidad, la Universidad ha venido construyendo los parámetros de calidad aplicables a las necesidades de la institución, a partir de los criterios establecidos en la NTC ISO 9001:2015, para el efectivo diseño e implementación del Sistema de gestión de calidad institucional.
- Que la Rectoría en coordinación con la Oficina de Planeación y Aseguramiento de la Calidad, presentó al Consejo Directivo la propuesta de adopción de un sistema de gestión de calidad basado en la NTC ISO 9001:2015, a partir del cual se fortalece la cultura de enfoque basado en procesos y riesgos, la cultura de autoevaluación y toma de decisiones basada en datos.
- Que el Consejo Directivo de la Universidad Mariana, en sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2025, aprobó el diseño e implementación del sistema de gestión de calidad de la Universidad Mariana basado en la NTC ISO 9001:2015, como parte del compromiso institucional con la alta calidad educativa y sus objetivos estratégicos y misionales.
- Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar el diseño e implementación del sistema de gestión de calidad de la Universidad Mariana basado en la NTC ISO 9001:2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asumir el compromiso institucional para la implementación adecuada, oportuna, eficiente, efectiva y transparente del Sistema de Gestión de Calidad - SGC- de la Universidad Mariana, disponiendo para ello de todos los recursos necesarios. La implementación del SGC es de obligatorio cumplimiento para todas las áreas de gestión, los trabajadores y autoridades de gobierno personal y colegiado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Designar a la Dirección de la Oficina de Planeación y Aseguramiento de la calidad o quien haga sus veces, como el representante del Gobierno Institucional para el desarrollo de la gestión orientada a dar

**"Consolidación de la Excelencia Educativa para la Transformación Social"**

cumplimiento al Sistema de Gestión de Calidad, en cumplimiento de las funciones atribuidas en el Reglamento General de la Universidad Mariana.

**ARTÍCULO CUARTO:**

Establecer como responsabilidades del representante del Gobierno Institucional en relación con el Sistema de Gestión de Calidad en la Universidad Mariana, además de las descritas en el Reglamento General, las siguientes:

1. Asegurarse de que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para el Sistema de Gestión de Calidad.
2. Informar a la Rectoría sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Calidad y de cualquier necesidad de mejora.
3. Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia sobre los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles de la organización.
4. Representar a la Rectoría o delegar a quien corresponda en asuntos relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad con organismos externos.

**ARTÍCULO QUINTO:**

La Rectoría designará a un Gestor que, bajo el liderazgo de la Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad, tendrá a su cargo la gestión y el seguimiento del cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el marco de la Norma NTC-ISO 9001:2015, quien tendrá las siguientes responsabilidades.

1. Asegurar que se establecen, implementan, mantienen y mejoran los procesos necesarios para el Sistema de Gestión de Calidad, planificando, desarrollando, coordinando los mecanismos adecuados de la institución bajo los requisitos de la norma NTC-ISO 9001:2015.
2. Informar sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Calidad y de cualquier necesidad de mejora.
3. Comunicar y motivar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad al interior de la institución.
4. Realizar seguimiento al cumplimiento de los indicadores de gestión de los diferentes procesos de la organización y llevar el control de medición de los mismos.
5. Atender los requerimientos que reciba del Gobierno Institucional en relación a las acciones de mejora de los procesos definidos.
6. Realizar las auditorías internas del cumplimiento de los indicadores propuestos y los procedimientos establecidos por la organización.
7. Realizar el seguimiento al proceso de PQRS, a fin de determinar el cumplimiento de las metas e indicadores pactados.
8. Brindar asesoría en las diferentes áreas con relación a la propuesta de acciones que se plantean a fin de mantener la mejora continua de los procesos de la organización.
9. Administrar, controlar y actualizar la documentación de los procesos contenidos en el Sistema de Gestión de Calidad.
10. Administrar, controlar y actualizar la documentación del Sistema de Gestión de Calidad en la plataforma digital.
11. Realizar acompañamiento a las diferentes dependencias en la definición y establecimiento de mecanismos para el control de los procedimientos y procesos del Sistema de Gestión de Calidad, para garantizar la confidencialidad de la información, la eficiencia, eficacia con el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.
12. Coordinar las actividades necesarias para llevar a cabo las revisiones por la dirección.
13. Verificar que todos los procesos, áreas y colaboradores de la Universidad Mariana, realicen la adopción, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo a los requisitos de la norma NTC-ISO 9001:2015.

Continuación Acuerdo 049 del 5 de diciembre de 2025...

14. Proponer estrategias para integrar o armonizar el Sistema de Gestión de Calidad con otros modelos de gestión y de control relacionados y establecidos mediante normas de aplicación.
15. Asegurar que, dentro del Sistema de Gestión de Calidad, se promueva la toma de conciencia de la atención a los requerimientos de las partes interesadas en todos los niveles de la estructura organizacional.

**ARTÍCULO SEXTO:**

Conformar el Comité coordinador del Sistema de Gestión de Calidad cuyo objetivo es contribuir a la consolidación de una cultura de gestión que garantice el cumplimiento de los objetivos, las metas y de la misión de la Universidad Mariana con patrones de excelencia, valores y responsabilidad social frente a los actores del entorno, realizando en forma permanente la renovación y actualización de los procedimientos, de acuerdo a los cambios y políticas internas y del Estado. El Comité estará compuesto por:

1. La Rectoría: Presidenta del comité
2. La Secretaría General
3. La Dirección de la Oficina de Planeación y Aseguramiento de la Calidad: Secretaría técnica
4. Los Líderes de procesos
5. El Gestor del Sistema de Gestión de Calidad
6. El (la) Jefe o Director de Control Interno.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:**

Establecer como responsabilidades del Comité Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad, las siguientes:

1. Aprobar las acciones de mejora, cambios y demás elementos que componen el Sistema de Gestión de Calidad.
2. Aprobar el Programa de auditorías.
3. Aprobar los planes de mejoramiento, acciones correctivas y preventivas.
4. Evaluar el avance del Sistema de Gestión de Calidad con base en informes o encuestas de satisfacción de las partes interesadas.
5. Evaluar el comportamiento de los resultados de los indicadores de gestión a fin de plantear acciones de mejora.
6. Aprobar y solicitar modificación de la matriz de riesgos y oportunidades de la institución, de acuerdo a los cambios administrativos y legales a que haya lugar.
7. Presentar los resultados del SGC al Consejo Directivo para su verificación y toma de decisiones.

**Parágrafo 1:**

El Comité Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad se reunirá de forma ordinaria dos (2) veces al año y de forma extraordinaria cuando así se requiera. Las reuniones serán presididas por Rectoría, y la convocatoria será realizada por el Gestor del Sistema de Gestión de Calidad con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, indicando la fecha, hora, lugar y el orden del día. Podrán ser invitados, con voz, pero sin voto, los colaboradores cuya participación se considere necesaria según los temas a tratar.

**Parágrafo 2:**

El Gestor del Comité se encargará de convocar a los miembros del Comité del Sistema de Gestión de Calidad a las reuniones ordinarias y/o extraordinarias; elaborar y firmar las actas de reuniones del Comité del Sistema de Gestión de Calidad; consolidar la información generada al interior del Comité; socializar las decisiones tomadas de acuerdo a las áreas de competencia.

**ARTÍCULO OCTAVO:**

Ordenar a la Secretaría General y la Oficina de Mercadeo y Comunicaciones, para que, de manera coordinada, garanticen el proceso de publicación y difusión del presente Acuerdo, por los medios de comunicación institucionales requeridos, garantizando el conocimiento de los grupos de interés; dicho proceso, deberá acompañarse de un proceso pedagógico liderado por la Oficina de

Continuación Acuerdo 049 del 5 de diciembre de 2025...

Planeación y Aseguramiento de la Calidad a fin de garantizar la implementación efectiva del SGC.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos cualquier otra disposición que le sea contraria.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

*Hna. Liliana Isabel Díaz*  
Hna. LILIANA ISABEL DIAZ CABRERA, f.m.i.  
Rectora



*Dora Lucy Arce Hidalgo*  
DORA LUCY ARCE HIDALGO  
Secretaria General



Proyectó: Camilo Alexander Narvaez Sanchez, Aux. Secretaría General

Revisó: Jairo Andres Castro Velasco, Profesional Jurídico *J*

Revisó: Angela Patricia Martínez Ortega, Secretaria de Despacho *AP*